



SAG
Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

PLAN DE CONTINGENCIA

Enfermedad de Newcastle

Versión 2.0

■
Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades
Departamento de Sanidad Animal
División de Protección Pecuaria
Servicio Agrícola y Ganadero, Chile

Octubre, 2025

Contenido

1 Objetivo 1

2 Alcance..... 1

3 Marco legal, referencias normativas y documentos..... 1

4 Glosario y Abreviaciones 2

5 Enfermedad de Newcastle..... 4

6 Definición de caso 6

7 Bioseguridad en establecimientos 6

8 Estrategia sanitaria..... 7

9 Zonificación 11

10 ZBCS en brote de ENC en un plantel comercial..... 11

11 ZBCS en brote de ENC en traspatio y aves silvestres cautivas no notificable a OMSA..... 16

12 Consideraciones sobre del muestreo 21

13 Cierre de ZBCS 23

14 Medidas sanitarias y acciones en caso del ingreso de aves con sospecha o infectadas por ENC a una planta faenadora..... 23

15 Recuperación de Estatus Libre de Zona(s)/País 24

16 Comercio exterior 24

17 Comunicaciones..... 27

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

1 Objetivo

El propósito de este documento es guiar la aplicación de las estrategias, medidas sanitarias, acciones y actividades generales que debe realizar el SAG, así como otros agentes públicos y privados ante la identificación en Chile de uno o más brotes de la Enfermedad de Newcastle (ENC) notificable en planteles comerciales, aves de traspacios y aves silvestres en cautiverio bajo el marco del Sistema Nacional de Emergencias del SAG y de lo establecido con el Capítulo 10.9, del Código Sanitario de para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

2 Alcance

Este procedimiento debe guiar a las instancias competentes a nivel sectorial, regional y nacional del SAG luego de la confirmación de uno o más brotes de ENC notificables en planteles comerciales, aves de traspacio y aves silvestres en cautiverio, en el territorio nacional. El presente Plan de contingencia da cuenta de las normas de bienestar animal vigentes, toma en cuenta las consideraciones bioéticas y de los impactos ambientales.

3 Marco legal, referencias normativas y documentos

- ✓ DFL RRA16, 1963, que establece normas sobre sanidad animal (RRA16, 1963).
- ✓ Ley 18755, 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero (Ley 18755, 1989)
- ✓ Ley 19473, 1996 / Ley 4601, que sustituye texto de la Ley 4601, sobre Caza, y Artículo 609 del Código Civil (Ley 19473, 1996).
- ✓ Decreto 389, 2014 y sus modificaciones, que establece las Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO) para la aplicación de medidas sanitarias (Decreto 389, 2014).
- ✓ Decreto, 5, 1998. Aprueba Reglamento de Caza y sus modificaciones (Decreto 5, 1998)
- ✓ Resolución Exenta 6215, 2022, que crea Sistema de Vigilancia de los Animales Terrestres y deroga resoluciones que indica.
- ✓ Resolución Exenta 4215, 2022, que establece la denominación de enfermedades, infecciones o infestaciones emergentes, reemergentes o relevantes para la Sanidad Animal.
- ✓ Resolución 6774, 2015, y sus modificaciones, que establecen el Programa Oficial de Trazabilidad Animal.
- ✓ Resolución 4743, 2020, que crea el Sistema nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, Comité Nacional de Emergencia y Listado de funcionarios Habilitados en el Sistema de Emergencia (Resolución 4743, 2020).
- ✓ Resolución 5630, 2020, que crea roles de cargo del Sistema Nacional de Emergencia
- ✓ Resolución 3571, 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros y deroga resolución 8078, de 2017.
- ✓ Resolución 5576, 2004, que aprueba Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria y deroga resoluciones que indica.
- ✓ Resolución 90, de 2014, que aprueba Reglamento Específico para la Autorización de laboratorios de Análisis/Ensayos.
- ✓ OMSA, 2024. Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal
- ✓ Resolución Exenta 2114 de 2023, que crea Sistema Oficial de Bioseguridad en Establecimientos Pecuarios.
- ✓ Resolución Exenta 4534 de 2023, que aprueba Manuales de Bioseguridad que indica y sus respectivas pautas de verificación.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

- ✓ Resolución Exenta 1.045/2013, que establece exigencias específicas de los programas de prerequisites y HACCP para la implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y deroga resolución 4.577 de 2012.
- ✓ Resolución Exenta 1.722/2017, que actualiza el sistema nacional de inscripción, mantención y habilitación de establecimientos exportadores de productos pecuarios para consumo humano y deroga Resolución 7.078/2011.

4 Glosario y Abreviaciones

Acta de Inspección: Acta (F-PP-IT-020) de visita al predio en el cual se notifica las medidas sanitarias y acciones correspondientes establecidas por funcionario del SAG.

Análisis de riesgo: designa el proceso que comprende la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la comunicación del riesgo.

Aves de corral: designa todas las aves criadas o mantenidas en cautiverio para la producción de productos comerciales animales, o la reproducción para estos fines, los gallos de pelea cualquiera sea el uso que se les dé, y todas las aves utilizadas para repoblación de aves de caza o la reproducción para este fin, hasta que se liberan del cautiverio.

Aves que no sean de corral: Las aves que se crían en un espacio único, cuyos productos se utilizan exclusivamente en el mismo hogar (autoconsumo), siempre que no tengan contacto directo o indirecto con aves de corral o instalaciones avícolas. En esta definición se incluyen las aves silvestres de cautiverio.

Aves silvestres de cautiverio: Las aves silvestres mantenidas en cautividad por cualquier motivo incluyendo las aves criadas para espectáculos, competencias, exposiciones, colecciones de zoológicos y concursos, y para la reproducción o la venta a dichos efectos, así como las aves de compañía, siempre que no tengan contacto directo o indirecto con aves de corral o instalaciones avícolas.

Bioseguridad: conjunto de medidas de manejo, sanitarias y profilácticas, cuyo objetivo es prevenir o evitar el ingreso y salida de agentes infectocontagiosos a los establecimientos. Además, se refiere a las medidas de protección personal para minimizar el riesgo de infección en las personas.

Biocontención: acciones o barreras que se implementan para disminuir el riesgo biológico de diseminación de un patógeno.

Bio exclusión: se relaciona con las medidas preventivas (estrategias de reducción de riesgos) diseñadas para evitar la introducción de infecciones patógenas.

Brote: Designa la presencia de uno o más casos en una unidad epidemiológica (RUP).

Caso: designa un animal infectado por un agente patógeno, con o sin signos clínicos manifiestos.

CO: Centro de Operaciones.

Código: Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

Conglomerado o clúster de predios de traspatio: Es una subpoblación de establecimientos avícolas de aves de no corral (Traspatio y CAC) con el mismo riesgo geográfico o epidemiológico de exposición al virus de ENC. La vigilancia realizada en uno o más predios es representativo de la situación sanitaria de los demás establecimientos del conglomerado.

CZE: Certificado Zoosanitario de Exportación.

Cuarentena: medida de restricción de movimiento dispuesta en un establecimiento pecuario en el cual se ha confirmado una enfermedad, infección o infestación. Se establece mediante resolución exenta.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

DEA: Declaración de Existencia Animal

DPP: División de Protección Pecuaria.

ENC: Enfermedad de Newcastle según lo definido en capítulo 10.9 del Código de la OMSA.

Establecimiento o Plantel Comercial: Plantel avícola que destina sus productos y subproductos a la comercialización en mediana y gran escala.

Establecimiento o Predio Traspatio: Predios o domicilios avícolas que contienen aves que no sean de corral, Su rubro principal no es la avicultura y su producción avícola está destinada mayormente al autoconsumo.

Enfermedades de Denuncia Obligatoria (EDO): Grupo de enfermedades que requieren de su notificación a la autoridad sanitaria por parte de los usuarios, para la aplicación de medidas sanitarias destinadas a su control. Este listado se encuentra en Decreto 389 de 2014 y sus modificaciones.

Establecimiento Pecuario: Corresponde a todo lugar donde existan animales vivos, en forma temporal o permanente, destinados a reproducción, crianza, producción, enajenación o transacción, actividades cuyo fin sea la comercialización de sus productos o subproductos, autoconsumo, faena o sacrificio, exhibición, actividades deportivas o de recuperación y/o rehabilitación.

Exposición: contacto de un hospedero/huésped con un agente infeccioso o un factor de riesgo que puede causar una enfermedad.

ICA: Informe de Cadena Alimentaria

Médico Veterinario Autorizado (MVA): Profesional de ejercicio privado, autorizado por el SAG, de acuerdo con las normas vigentes.

Médico Veterinario Oficial (MVO): Médico Veterinario Oficial del SAG.

OMSA: Organización Mundial de Sanidad Animal.

Pabellón: Lugar físico que aloja un lote de aves bajo un mismo manejo sanitario productivo y tiene medidas de bioseguridad comunes.

POEs: Procedimientos Operativos Estandarizados

Planta faenadora, (matadero): establecimiento donde se beneficia y faenan animales destinados a la alimentación humana.

Registro de Tenedores de Fauna Silvestre (TFS): Corresponde al registro que lleva el SAG con fines de control de los centros de reproducción, exhibición y de rehabilitación o rescate, criaderos y los cotos de caza.

Rol Único Pecuario (RUP): Corresponde a la identificación obligatoria para cada sector, es un número único de 9 dígitos que identifica la región, provincia, comuna y el número correlativo del establecimiento.

Sacrificio: designa todo procedimiento que provoca la muerte de un animal por sangrado.

Sacrificio sanitario: designa la operación diseñada para eliminar un brote y efectuada bajo la supervisión y/o ejecución del SAG que consiste en llevar a cabo las siguientes actividades:

a) sacrificio de las aves afectadas y susceptibles existentes en el establecimiento afectado; los animales deberán sacrificarse de acuerdo con el Capítulo 7.6.del Código,

b) la eliminación de los animales muertos o de los productos de origen animal, según el caso, por transformación, incineración o enterramiento o por cualquier otro método descrito en el Capítulo 4.13.del Código;

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

c) la limpieza y desinfección de las explotaciones a través de los procedimientos definidos en el Capítulo 4.14 del Código

Sector: unidad física y epidemiológica, identificada por un RUP, delimitada por un cerco perimetral, constituida por uno o más pabellones que alojan aves de corral, las cuales tienen un manejo sanitario/productivo y medidas de bioseguridad comunes.

SNE: Sistema Nacional de Emergencia.

Unidad Epidemiológica: según lo definido en el glosario del Código, designa un grupo de animales con la misma probabilidad de exposición a un agente patógeno. En ciertas circunstancias, la unidad epidemiológica puede estar constituida por un único animal. En el Sistema de Trazabilidad tiene un Rol único Pecuario (RUP).

Vacunación: designa la administración de una vacuna según las instrucciones del fabricante y, si procede, conforme a lo dispuesto por el Manual Terrestre, con la intención de inducir inmunidad en un animal o un grupo de animales contra uno o más agentes patógenos (OMSA, 2023).

Vínculo Epidemiológico: Designa al vínculo o nexo que comparten un grupo de animales con la misma probabilidad de exposición a un agente patógeno.

Zona Bajo Control Sanitario (ZBCS): Corresponde a la zona geográfica constituida por la Zona de Protección (ZP) y Zona de Vigilancia (ZV) que contiene a/los brote/s confirmado/s, y en la que se aplican medidas de control de desplazamientos, de bioseguridad, sanitarias y de vigilancia cuyo objetivo es la contención y erradicación de la enfermedad. Corresponde a la zona de contención en un brote.

Zona de contención: designa una zona infectada definida dentro de un país o una zona previamente libres que incluye todos los casos confirmados o sospechosos que están epidemiológicamente vinculados, y en la que se aplican medidas de control de desplazamientos, de bioseguridad y sanitarias para impedir la propagación y erradicar la infección o infestación.

Zona Libre (ZL): Todo el territorio nacional que no está incluido dentro de las ZBCS. Designa una zona en la que la ausencia de una infección específica en una población animal ha sido demostrada según los requisitos pertinentes del Código Terrestre.

Zona de Protección (ZP): Corresponde a la zona geográfica o territorio contiguos al brote. Ante brotes en aves de corral es de 3 Km.

Zona de Vigilancia (ZV): Corresponde a la zona geográfica o territorio que circunscribe por completo a la Zona de Protección y limita la ZBCS con la Zona Libre. Ante brotes en aves de corral es de 7 Km.

5 Enfermedad de Newcastle

La **Enfermedad de Newcastle (ENC)** es causada por cepas virulentas del Paramixovirus aviar tipo 1 (APMV-1), del género Orthoavulavirus, perteneciente a la subfamilia Avulavirinae, familia Paramyxoviridae. Los Paramixovirus aislados procedentes de especies aviares se han clasificado mediante pruebas serológicas y análisis filogenéticos en 21 serotipos de Paramixovirus aviares, que se designan como APMV-1 a APMV-21. Cada virus pertenece a una especie vírica y están distribuidos en tres géneros: metaavulavirus, Orthoavulavirus y paraavulavirus. Desde su reconocimiento en 1926, la ENC se considera endémica en muchos países. Una de las propiedades más características de las distintas cepas del APMV-1 es su enorme variación respecto a la patogenicidad en los pollos.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

La ENC provoca una infección aguda altamente contagiosa y virulenta, con presencia de signos respiratorios (estornudos, secreción nasal, dificultad para respirar), tos, y complicaciones en los sistemas digestivo y nervioso central de las aves. Según la gravedad de la enfermedad de Newcastle, los síntomas derivan en cinco cuadros clínicos distintos:

Las cepas del AMPV-1 se agrupan en cinco patotipos en base a los signos clínicos observados en los pollos infectados. Estas son:

1. Velogénico viscerotrópico: es una forma muy patógena en la que se observan frecuentemente lesiones intestinales hemorrágicas;
2. Velogénico neurotrópico: se presenta con mortalidad elevada, habitualmente después de signos respiratorios y nerviosos;
3. Mesogénico: se presenta con signos respiratorios y signos nerviosos ocasionales pero baja mortalidad;
4. Lentogénico o respiratorio: se presenta con una infección respiratoria leve o subclínica;
5. Entérico subclínico: normalmente consiste en una infección entérica subclínica.

A efectos del Código Terrestre, el Capítulo 10.9 indica que está se define como una infección de las aves de corral causada por el virus de la enfermedad de Newcastle que reúne uno de los siguientes criterios de virulencia:

- a. el virus tiene un índice de patogenicidad intracerebral (IPIC) en polluelos de un día (*Gallus gallus*) equivalente o superior a 0,7, o
- b. se ha demostrado (directamente o por deducción) la presencia de múltiples aminoácidos básicos en el virus, en el extremo C-terminal de la proteína F2 y un residuo de fenilalanina en la posición 117, la cual está en el extremo N-terminal de la proteína F1. Por «múltiples aminoácidos» se entiende la presencia de al menos tres residuos de arginina o lisina entre las posiciones 113 y 116. La imposibilidad de demostrar la presencia de este modelo característico de residuos de aminoácidos exigirá la caracterización del virus aislado mediante una prueba de determinación del IPIC.

Por esta razón, dicha enfermedad se encuentra incluida en la Lista de Enfermedades de Notificación Obligatoria de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y es una Enfermedad de Denuncia Obligatoria (EDO) en Chile, en donde se ampara por la normativa dada por el Decreto 389/2014¹.

Para su control, en casi todo el mundo se aplica la vacunación profiláctica de aves de corral.

El APMV-1 puede infectar a los humanos, cuyo signo de infección más frecuente es la conjuntivitis, que aparece en un plazo de 24 horas tras la exposición al APMV-1 virulento por vía ocular. Las infecciones registradas no suponen un riesgo para la vida y la debilidad que causan no dura más de dos o tres días. Los síntomas que con mayor frecuencia se han señalado en las infecciones humanas son la infección ocular, que normalmente consiste en enrojecimiento de uno o de los dos ojos, lagrimeo excesivo, edema palpebral, conjuntivitis, y hemorragia subconjuntival. Aunque el daño ocular puede ser bastante grave, las infecciones suelen ser pasajeras y la córnea no se ve afectada. No existe evidencia de contagio entre humanos.

¹

Lev Chile – Decreto 389 EXENTO 21-NOV-2014 MINISTERIO DE AGRICULTURA - Biblioteca del Congreso Nacional (bcn.cl)

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

6 Definición de caso

La variabilidad de los signos clínicos en la ENC representa un desafío a la hora del diagnóstico. Es por ello por lo que se deben tomar en cuenta la presencia de signos clínicos, criterios epidemiológicos y resultados de análisis serológicos y moleculares.

6.1. Caso sospechoso de ENC

a) Aves con signos y/o síntomas y/o lesiones anatomo patológicos de ENC notificables (Ficha técnica: https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/f_tecnica_newcastle_v2-2016.pdf o

b) Aves sin signos ni síntomas ni lesiones con:

- i. Resultados positivos a pruebas serológicas *en aves no vacunadas o*
- ii. Resultados positivos a pruebas de detección del virus ENC Matrix en análisis de heces o tórulas cloacales u oral/traqueales mediante pruebas de RT-PCR.
- c) Aves que, según una investigación epidemiológica, posea un vínculo epidemiológico con un brote.

6.2. Caso sospechoso de ENC en aves silvestres

En el caso de aves silvestres, se debe considerar como sospecha la muerte de un grupo de aves silvestres sin causa aparente o con signos o síntomas compatibles con ENC que se encuentran en un mismo lugar.

6.3. Caso confirmado de ENC en aves

a) Resultados positivos de pruebas de detección del virus ENC Matrix con o sin la existencia de signos, síntomas clínicos o lesiones en las aves

Junto con:

- i. Positividad a RT-PCR Proteína F y/o
- ii. Determinación de un Índice de Patogenicidad Intracerebral superior a 0,7 en pollos de un día de edad y/o
- iii. Que se haya demostrado (directamente o por deducción) la presencia de múltiples aminoácidos básicos en el virus, en el extremo C-terminal de la proteína F2 y un residuo de fenilalanina en la posición 117, la cual está en el extremo N-terminal de la proteína F1. Por «múltiples aminoácidos» se entiende la presencia de al menos tres residuos de arginina o lisina entre las posiciones 113 y 116 o
- iv. Signos clínicos o lesiones patológicas similares a las detectadas en una o más poblaciones infectadas durante el brote dentro de una misma ZBCS.

En el caso de aves silvestres se considera confirmada la ENC en individuos de una o más especies muertas o con signología compatible con ENC, en la que haya existido identificación previa del agente en la misma especie dentro de una ZBCS.

La confirmación diagnóstica será realizada por el Laboratorio del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Una vez confirmado el brote, debe emitirse la Resolución de cuarentena y sacrificio sanitario.

7 Bioseguridad en establecimientos

El SAG o quien este determine, deberá fiscalizar las medidas de bioseguridad en el establecimiento del brote durante todo el proceso, con énfasis en la bio-contención, especialmente relacionadas con los flujos de movimiento de animales, cadáveres, productos, desechos, vehículos y personas. Así como también durante la limpieza y desinfección de las instalaciones. Se debe cumplir con la normativa vigente para Bioseguridad:

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/R.E.%20N%C2%B07695-2024%20Bioseguridad%20en%20aves_0.pdf

7.1. Seguridad de las personas

Toda persona que trabaje en el brote de ENC debe firmar el consentimiento informado. La bioseguridad de las personas es una prioridad. Toda persona que trabaje en la emergencia debe cumplir lo establecido en el IT Bioseguridad de las personas en una Emergencia Zoonosaria con riesgo de Zoonosis: ENC.

Las personas que trabajen en las brigadas de ENC no pueden tener contacto directo o indirecto con aves domésticas. Ej. No pueden tener aves en sus casas, atender aves sin antes cumplir con un vacío sanitario de, al menos, 72 horas.

8 Estrategia sanitaria

Frente a la detección de un brote de la Enfermedad de Newcastle (ENC) notificable, la política adoptada por Chile se centra en lograr la erradicación en el menor tiempo posible de esta enfermedad. La estrategia se divide en acciones en el o los establecimientos infectados y en la Zona Bajo Control Sanitario. Los objetivos de una respuesta ante un brote de ENC están definidos en el Plan Maestro de Emergencia

8.1. Acciones en el o los establecimiento(s) infectados

8.1.1. Notificación al propietario y cuarentena

Una vez confirmada la enfermedad, el MVO se debe presentar en el establecimiento para notificar al propietario que se han detectado casos confirmados a ENC en su predio. Además, se le informan las medidas sanitarias que se deben aplicar tales como cuarentena, sacrificio sanitario (sacrificio, disposición de cadáveres de aves, productos, subproductos y las medidas de limpieza y desinfección). En este procedimiento se debe hacer entrega de:

- ✓ Resolución de Cuarentena y Sacrificio, firmada por el director(a) regional.
- ✓ Protocolo de toma de muestra con la confirmación diagnóstica de ENC en las aves, cuando corresponda.
- ✓ Todo las acciones y comunicaciones entregadas al propietario deben quedar registradas en el acta de inspección (F-PP-IT-020).

8.1.2. Sacrificio sanitario

El sacrificio sanitario de las aves es la medida sanitaria que se debe aplicar en el establecimiento afectado. Una vez confirmado el caso de ENC, el director regional correspondiente a la jurisdicción del establecimiento afectado debe emitir una Resolución de Cuarentena y Sacrificio de todas las aves presentes en el foco y la destrucción de cualquier producto (huevos, plumas, plumón, cáscaras, subproductos, alimentos, cama etc.) o material que pueda generar un riesgo de salida del virus desde las instalaciones.

8.1.2.1. Sacrificio sanitario de las aves

El sacrificio sanitario debe ser realizado en el menor tiempo posible, siguiendo el protocolo de Sacrificio y Destrucción Influenza Aviar I-PP-VE-002 https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002_sacrificio_destrucc_IA.pdf. La aplicación del procedimiento debe contemplar las recomendaciones prescritas de bienestar animal, así como la bioseguridad y seguridad de las personas, con el objeto de evitar todo riesgo de propagación de la enfermedad, tanto en el transporte, como en el sacrificio.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

En el caso de productores de aves comerciales, se debe solicitar el protocolo de sacrificio sanitario, elaborado por la misma empresa y evaluado por el SAG. Donde se indique al menos el método de sacrificio sanitario y disposición de cadáveres en sus instalaciones. En el caso de aves de traspaso y aves silvestres cautivas, el SAG es el responsable de esa ejecución.

Finalizado el sacrificio sanitario, el MVO debe levantar un Acta de inspección (F-PP-IT-020) firmada por el propietario o representante legal. Esta acta debe contemplar lo siguiente:

- Fecha de inicio y término del sacrificio sanitario.
- Número de pabellón(es) eliminados.
- Número de aves sacrificadas sanitariamente por especie y categoría.
- Número y fecha de Resolución Exenta que ordena el sacrificio.
- Lugar de disposición de cadáveres.
- Cumplimiento de requisitos para pago de seguro

8.1.3. Disposición de cadáveres y eliminación de productos y subproductos de riesgo

Posterior al sacrificio se debe realizar la disposición de los cadáveres y cualquier producto (huevos, plumas, plumón, cáscaras, subproductos, cama, alimento, entre otros) o material que pueda generar un riesgo de salida del virus desde las instalaciones.

Como primera opción se debe considerar la disposición de los cadáveres dentro del mismo sitio, en una fosa sanitaria construida para ese fin. Adicionalmente, se debe proceder a la eliminación de todos los productos (material de cama, guano, pluma, huevos y alimento, etc.) que puedan vehicular el virus proveniente del foco. Estos deben ser enterrados junto con los animales sacrificados.

Las vestimentas y utensilios usados durante el sacrificio que no puedan someterse a un proceso de limpieza y desinfección que asegure la eliminación del virus, deben ser eliminados en el lugar.

En casos especiales, se evaluará la mejor forma de disponer los desechos con todas las medidas de bioseguridad posibles.

8.1.4. Limpieza y desinfección (L y D)

Se debe realizar un proceso de limpieza y posterior desinfección de todas las instalaciones donde estuvieron alojadas las aves susceptibles e infectadas, así como de los fómites, según las indicaciones del Instructivo Limpieza, Desinfección y Sanitización de Influenza Aviar I-PP-VE-004 https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004_limpieza_desinfeccion_IA.pdf. El proceso de limpieza y desinfección debe abarcar los entornos de las instalaciones o áreas donde las aves permanecieron, así como los vehículos, herramientas y maquinaria empleados para el entierro y transporte de aves o sus cadáveres. Además, se deben desinfectar bebederos, comederos, nidos, cintas de transporte de huevos y de guano, y cualquier otro elemento que haya estado en contacto directo o indirecto con las aves infectadas. El proceso en los establecimientos debe ser aprobado por el SAG mediante un Acta de inspección (F-PP-IT-020) en donde se registrará las acciones de limpieza y desinfección aplicadas.

En el acta de inspección se debe incluir:

- i. Fecha de inicio y término de limpieza y desinfección.
- ii. En el caso de planteles comerciales se debe indicar si el proceso de limpieza y desinfección fue aprobado o rechazado. Además, se debe adjuntar el certificado de limpieza y desinfección emitido por la empresa ejecutora o responsable del establecimiento.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

- iii. En el caso de establecimientos de traspatio y TFS es necesario describir resumidamente el proceso de limpieza y desinfección aplicado, junto con los productos utilizados para la limpieza y desinfección del lugar.

8.1.5. Vacío Sanitario y levantamiento de cuarentena

Si el proceso de limpieza y desinfección del establecimiento afectado es aprobado por el SAG, se podrá emitir la Resolución Exenta de Levantamiento de Cuarentena.

Si el primer proceso de limpieza y desinfección del establecimiento comercial afectado no es aprobado por el SAG la empresa debe realizar nuevos procesos de limpieza y desinfección hasta ser aprobados. En el caso de que no apruebe finalmente el proceso, el vacío sanitario es por 90 días desde la fecha de término del sacrificio sanitario. Una vez transcurrido los 90 días se podrá emitir la Resolución Exenta de Levantamiento de Cuarentena y se fijarán las condiciones para el repoblamiento.

8.1.6. Repoblamiento

El repoblamiento con aves de los planteles comerciales solo se podrá realizar luego de un muestreo ambiental negativo y un vacío sanitario de 21 días luego de la emisión de la resolución de término de la cuarentena. El muestreo ambiental puede ser realizado una vez aprobado el proceso de limpieza y desinfección según el IT respectivo.

Adicionalmente, el establecimiento quedará sujeto a la vigilancia hasta levantar la ZBCS si se ha realizado el repoblamiento con aves.

Con respecto al repoblamiento en establecimientos de traspatio que estuvieron infectados, este podrá ser llevado a cabo 120 días después de finalizado el proceso de limpieza y desinfección.

La acción de repoblamiento debe ser informada al SAG, para que se corrobore el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso de aves al establecimiento. En la Resolución de levantamiento de cuarentena y condiciones de repoblamiento se indicarán los requisitos que se deben cumplir para poder repoblar el establecimiento afectado.

8.1.7. Seguro de Enfermedades Exóticas para Aves

Es un seguro de carácter catastrófico e innominado contratado por Agroseguros (Ministerio de Agricultura) que cubre de enfermedades exóticas a las y los productores de aves de traspatio de hasta 1.000 aves y a los planteles industriales de productores de 1.001 hasta 20.000 aves.

El seguro cubre el sacrificio de aves ordenado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) a consecuencia de algunas de las siguientes enfermedades exóticas:

- Influenza aviar
- Micoplasmosis aviar (micoplasma meleagridis)
- Enfermedad de Newcastle
- Hepatitis viral del pato
- Tifosis (Salmonella Gallinarum)
- Pulorosis (Salmonella Pullorum)

8.2. Investigación epidemiológica (IE)

La investigación epidemiológica será realizada por el CO correspondiente y tendrá como objetivos:

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

a) Establecer el caso índices, primario(s) y secundarios, determinar la magnitud de la difusión en tiempo y espacio, identificar vínculos epidemiológicos, origen de la infección, la o las vías de introducción del agente, la o las fechas probables de inicio de la infección y definir la o las características epidemiológicas del brote.

b) Definir la condición sanitaria de los establecimientos en la ZBCS.

c) Determinar posibles vías de transmisión y apoyar el desarrollo de estrategias de mitigación.

d) Se debe realizar un informe epidemiológico final que dé cuenta de los resultados de la investigación realizada en la que se incluya una línea temporal del evento, los flujos de movimiento de aves vivas, productos y subproductos avícolas, personas y fómites y las acciones sanitarias aplicadas durante el proceso.

e) Determinar los factores de riesgo.

Si la investigación epidemiológica determina que existen establecimientos con un vínculo epidemiológico con el brote confirmado fuera del área investigada, un MVO deberá visitar, levantar un Acta de Inspección y establecer restricción de movimiento de aves, productos y subproductos avícolas hasta la determinación del estatus sanitario del establecimiento bajo sospecha, mediante la inspección clínica de las aves, un muestreo serológico y molecular.

Se debe realizar un informe epidemiológico final que dé cuenta de los resultados de la investigación realizada en la que se incluya una línea temporal del evento, los flujos de movimiento de aves vivas, productos y subproductos avícolas, personas y fómites y las acciones sanitarias aplicadas durante el proceso.

8.2.1. Establecimientos vinculados epidemiológicamente

Sobre la base de la encuesta epidemiológica llevada a cabo, el SAG podrá determinar que predios han tenido contacto directo o relación epidemiológica con los establecimientos afectados durante 21 días previos a la sospecha de la enfermedad.

Si la investigación determina que existen establecimientos vinculado epidemiológicamente con el brote fuera de la ZBCS, un MVO debe visitar, levantar un Acta de Inspección y establecer una restricción del movimiento de aves, productos y subproductos avícolas hasta la determinación del estatus sanitario negativo del establecimiento mediante vigilancia clínica y molecular. Los reportes clínicos y muestreos serán realizados dentro 48 horas de establecido el vínculo epidemiológico.

8.3. Vacunación

La vacunación es una opción que se puede usar para prevenir la diseminación de la enfermedad de Newcastle como complemento de las medidas de control a corto plazo para contener un brote o cuando una evaluación de riesgo indique que existe una amenaza significativa e inmediata de diseminación desde una ZBCS. En Chile existen vacunas registradas contra ENC.

En caso de vacunarse, deben tenerse en cuenta, a lo menos, los siguientes elementos:

- Las vacunas para usar son en base al virus La Sota.
- Las vacunación de las aves comerciales son de responsabilidad del propietario mientras que de las aves de traspato es responsabilidad del SAG.
- Deben existir muestreos previo y posteriores a la vacunación.
- La frecuencia de aplicación y el método de aplicación debe ser evaluado por CO.

Los procedimientos para aplicar una vacuna en el marco de una ZBCS son determinados en el anexo 2.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

9 Zonificación

Se establece la zonificación en torno al establecimiento en el que ocurre un brote de la enfermedad de Newcastle notificable como estrategia de control de la diseminación del virus y para demostrar la ausencia de circulación viral una vez finalizadas las acciones sanitarias.

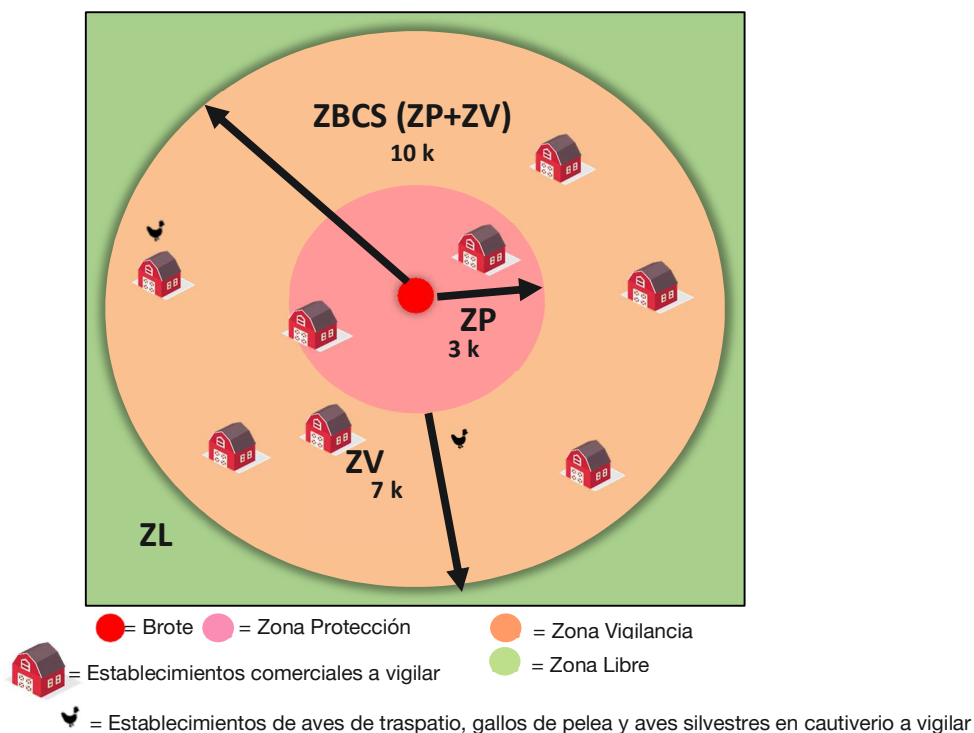
10 ZBCS en brote de ENC en un plantel comercial

Las zonas de intervención son determinadas por el equipo del Centro de Operaciones Local. La Zona Bajo Control Sanitaria (ZBCS) está conformada por una Zona de Protección (ZP) y una Zona de Vigilancia (ZV) y se oficializa mediante una Resolución emitida por la Dirección Regional SAG correspondiente. Las dimensiones de cada una de ellas se establecen en la tabla 1 y esquema 1.

Tabla 1. Definición de ZBCS en un brote de ENC en un plantel comercial.

ZONA	DESCRIPCIÓN
Brote	Establecimiento (RUP) donde se ha confirmado el caso de ENC
Zona de Protección (ZP)	Corresponde a la zona geográfica o territorio contiguos al brote confirmado de 3 k de radio y debe considerar las condiciones geográficas. Es obligatoria.
Zona de Vigilancia (ZV)	Corresponde a la zona geográfica o territorio que circunscribe por completo a la zona de protección 7 k de radio y debe considerar las condiciones geográficas. Es obligatoria.
Zona Libre (ZL)	El resto del país fuera de la Zona Bajo Control Sanitario.

Esquema 1. Zonificación en brote de ENC en un plantel comercial.



PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

10.1. Definición de estatus sanitario de establecimientos en la ZBCS

En todos los establecimientos con aves (establecimientos comerciales, traspatio, centro de aves silvestres en cautiverio) ubicados en la ZBCS, se debe definir su estatus sanitario con respecto a ENC.

10.1.1. Planteles comerciales en la ZBCS

El SAG debe informar a los responsables de los establecimientos comerciales que se encuentran ubicados en la ZBCS (Zona de protección y de vigilancia), verificar la población de aves existentes (actualizar DEA) e instruir a los propietarios las acciones necesarias para la definición de estatus. Esta visita debe quedar consignada en el Acta de inspección (F-PP-IT-020)

Las acciones para establecer el estatus sanitario deben efectuarse entre las 24 y 72 horas de confirmado el caso de ENC, y consisten en:

- a) Vigilancia Clínica: Reporte a través de la plataforma del SAG diseñada para este fin.
- b) Vigilancia Molecular: Colectar:

- i. 30 muestras de tórulas oral/traqueal conformando 3 pooles de 10 tórulas en tubos con medios de transporte de 5,5 ml, o 6 pooles de 5 tórulas en tubos con medios de transporte de 3 ml.
- ii. 30 muestras de tórulas cloacales conformando 3 pooles de 10 tórulas en tubos con medios de transporte de 5,5 ml, o 6 pooles de 5 tórulas en tubos con medios de transporte de 3 ml

10.1.2. Establecimientos de traspatio y TFS

El SAG debe visitar e informar a los propietarios de aves de traspatio y a los TFS que se encuentren ubicados dentro de la ZBCS, verificar la población de aves existentes (actualizar DEA) y realizar acciones de vigilancia para determinar el estatus sanitario.

Las acciones para establecer el estatus sanitario deben efectuarse entre las 24 horas y 7 días de confirmado el caso de ENC, y consisten, según corresponda a la ZP o ZV en:

A) Zona de Protección

- a) Vigilancia Clínica: Reporte a través de la plataforma del SAG diseñada para este fin.
- b) Vigilancia Molecular: Dos muestras conformadas por:

- i. Muestra de pool de tórulas oro/traqueales: máximo 10 tórulas oral/traqueal.
- ii. Muestra de pool de tórulas cloacales: máximo 10 muestras tórulas y cloacal, el número definitivo de torulas por pool dependerá del número de aves existentes, al momento de la toma de muestra. Para su definición se debe utilizar la tabla N°11.

B) Zona de vigilancia

- a) Vigilancia Clínica: Reporte a través de la plataforma del SAG diseñada para este fin.

Todas las acciones y notificaciones deberán ser consignadas en un Acta de Inspección (F-PP-IT-020).

10.2. Acciones en la Zona de Protección (ZP)

10.2.1. Control de movimiento en la zona de protección

Se debe establecer restricción de movimiento de aves, productos y subproductos avícolas desde establecimientos ubicados en la ZP mediante comunicación escrita y/o acta de inspección al propietario, representante legal o médico veterinario responsable de la sanidad hasta el levantamiento de la ZBCS. Para autorizar el movimiento los establecimientos deben definir su estatus sanitario y cumplir con la vigilancia establecida para la ZP mientras se mantenga la ZBCS.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

El control de movimiento en los establecimientos comerciales es mediante el Formulario de Autorización de Movimiento en ZBCS (Anexo).

10.2.2. Vigilancia epidemiológica en la Zona de Protección

La vigilancia en los establecimientos dentro de la zona de protección es realizada por personal del SAG o quien éste determine. Esta actividad se iniciará una vez definido el estatus sanitario de los establecimientos ubicados en esta zona.

Debe observarse la situación clínica de los animales y realizar el esquema de muestreo según lo indicado a continuación:

a) Planteles comerciales (tabla 2):

i. Vigilancia clínica y molecular semanal hasta la finalización del sacrificio sanitario, limpieza y desinfección.

ii. Vigilancia clínica y molecular quincenal, luego de finalización del sacrificio, limpieza y desinfección, hasta que se levante la ZBCS.

Tabla 2. Vigilancia en la zona de protección para planteles comerciales por brote de ENC originado en un plantel comercial.

Tipo de establecimiento	Etapas	Frecuencia	Tipo de vigilancia	Muestra / Registro / Laboratorio
Plantel Comercial	Vigilancia hasta aprobar limpieza y desinfección o cumplimiento vacío sanitario (90 días)	Rondas con intervalos de al menos 7 días	Clínica y molecular	Reporte Cero Emergencial 30 tórulas orales / traqueales y 30 tórulas cloacales (6 pooles de 10 tórulas cada uno). Medios de transporte: Tubos de 5,5 ml. Registro: SSA. Responsable: MVO/MVA/MV. Laboratorio autorizado o SAG
	Desde aprobación de limpieza y desinfección o cumplimiento del vacío sanitario (90 días)	6 rondas con intervalos de al menos 15 días		

b) Establecimientos de aves de traspatio y TFS (tabla 3).

La vigilancia en los establecimientos de predios de traspatio y aves silvestres cautivas dentro de la zona de protección es realizada por personal del SAG. Debe observar la situación clínica de los animales y realizar el esquema de muestreo según lo indicado a continuación:

i. Vigilancia clínica semanal y molecular quincenal desde la confirmación del brote hasta finalización del sacrificio sanitario, limpieza y desinfección.

ii. Vigilancia clínica quincenal y molecular mensual desde finalización del sacrificio sanitario, limpieza y desinfección, hasta que se levante la ZBCS.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

Tabla 3. Vigilancia en zona de protección para predios de aves de traspatio y CAC por brote de ENC originado en un plantel comercial.

Tipo de Establecimiento	Etapas	Frecuencia	Tipo de vigilancia	Muestra / Registro / Laboratorio
100% predios de aves de traspatio y TFS	Vigilancia hasta aprobar limpieza y desinfección o cumplimiento vacío sanitario (90 días) cuando no fue aprobado el proceso de limpieza y desinfección	Rondas con intervalos de, al menos, 7 días	Clínica	Reporte Cero Emergencia
		Rondas con intervalos de, al menos, 15 días	Molecular	Máximo 10 muestras de tómulas oral/traqueal y cloacales conformados como sigue: 1 pool del conjunto de tómulas oral/traqueal en un tubo de 5,5 ml. 1 pool del conjunto de tómulas cloacales en un tubo de 5,5 ml. Registro en SSA. MVO. Laboratorio SAG
	Desde finalización de limpieza y desinfección hasta que se levante la ZBCS	6 rondas con intervalos de, al menos, 15 días	Clínica	Reporte Cero Emergencia
		3 rondas con intervalos de, al menos, 30 días	Molecular	Máximo 10 muestras de tómulas oral/traqueal y cloacales conformados como sigue: 1 pool del conjunto de tómulas oral/traqueal en un tubo de 5,5 ml. 1 pool del conjunto de tómulas cloacales en un tubo de 5,5 ml. Registro en SSA. MVO. Laboratorio SAG

10.3. Acciones en la Zona de Vigilancia (ZV)

10.3.1. Control de movimiento en la zona de vigilancia

Restricción de movimiento de aves, productos y subproductos avícolas desde establecimientos ubicados en la ZV mediante comunicación escrita y/o acta de inspección al propietario, representante legal o médico veterinario responsable de la sanidad hasta el levantamiento de la ZBCS. Para autorizar el movimiento los establecimientos deben definir su estatus sanitario y cumplir con la vigilancia establecida para la ZV mientras se mantenga la ZBCS.

El control de movimiento en los establecimientos comerciales es mediante el Formulario de Autorización de Movimiento en ZBCS (anexo).

10.3.2. Vigilancia epidemiológica en la Zona de Vigilancia

La vigilancia en los establecimientos dentro de la zona de vigilancia es realizada por personal del SAG o quien éste determine. Esta actividad se iniciará una vez definido el estatus sanitario de los establecimientos ubicados en esta zona.

Debe observarse la situación clínica de los animales y realizar el esquema de muestreo según lo indicado a continuación:

a) Planteles comerciales (tabla 4):

i. Vigilancia clínica y molecular quincenal desde la confirmación del brote hasta finalización del sacrificio, limpieza y desinfección.

ii. Vigilancia clínica y molecular mensual luego de finalización del sacrificio, limpieza y desinfección, hasta que se levante la ZBCS.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

Tabla 4. Vigilancia en ZV en planteles comerciales por brote de ENC en un plantel comercial

Tipo de establecimiento	Etapas	Frecuencia	Tipo de vigilancia ZP	Muestra / Registro / Laboratorio
Plantel Comercial	Vigilancia hasta finalización de limpieza y desinfección	Rondas con intervalos de, al menos, 15 días	Clínica y molecular	Reporte Cero Emergencial 30 tómulas orales / traqueales y 30 tómulas cloacales (6 pooles de 10 tómulas cada uno). Medios de transporte: Tubos de 5,5 ml. Registro: SSA. Responsable: MVO/MVA/MV. Laboratorio autorizado o SAG
	Desde finalización de limpieza y desinfección hasta que se levante la ZBCS	3 rondas con intervalos de al menos 30 días		

b) Establecimientos de aves de traspatio y TFS (tabla 5).

La vigilancia en los establecimientos de predios de traspatio puede ser individual o por conglomerados. Los TFS son vigilados en forma individual. Toda la vigilancia es realizada por personal del SAG. Debe observar la situación clínica de los animales y realizar el esquema de muestreo según lo indicado a continuación:

- i. Vigilancia clínica quincenal desde la confirmación del brote hasta finalización del sacrificio sanitario, limpieza y desinfección.
- ii. Vigilancia molecular: Muestreo al finalizar la etapa de limpieza y desinfección.
- ii. Vigilancia clínica mensual desde finalización del sacrificio sanitario, limpieza y desinfección, hasta que se levante la ZBCS.

Tabla 5. Vigilancia en zona de vigilancia para predios de aves de traspatio y CAC por brote de ENC originado en un plantel comercial.

Tipo de Establecimiento	Etapas	Frecuencia	Tipo de vigilancia ZV	Muestra / Registro / Laboratorio
100% conglomerados de predios de aves de traspatio y TFS	Vigilancia hasta finalizar limpieza y desinfección	Rondas con intervalos de, al menos, 15 días	Clínica	Reporte Cero Emergencia
		Al final de la etapa de limpieza y desinfección	Molecular	Máximo 10 muestras de tómulas oral/traqueal y cloacales conformados como sigue: 2 pooles de 10 tómulas cada uno. Tubos de 5,5 ml. Registro en SSA. MVO Laboratorio autorizado o SAG
	Desde finalización de limpieza y desinfección hasta que se levante la ZBCS	3 rondas con intervalos de, al menos, 30 días	Clínica	Reporte Cero Emergencia

**PLAN DE CONTINGENCIA
ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)**

11 ZBCS en brote de ENC en traspatio y aves silvestres cautivas no notificable a OMSA.

Las medidas sanitarias tomadas en este tipo de brote, no afectará los procesos de comercio internacional.

Las zonas de intervención serán determinadas por el equipo del Centro de Operaciones, luego de una evaluación de riesgo, y se oficializarán mediante una Resolución emitida por el director(a) regional SAG correspondiente.

La Zona Bajo Control Sanitaria (ZBCS) está conformada por una Zona de Protección (ZP) y una Zona de Vigilancia (ZV) cuya dimensión se establece con base a la evaluación de riesgo realizada y documentada. La dimensión de cada una de ellas se establece en la tabla 6 y esquema 2.

Tabla 6. Definición de ZBCS en un brote de ENC en un predio de traspatio, aves silvestres cautivas o gallos de pelea.

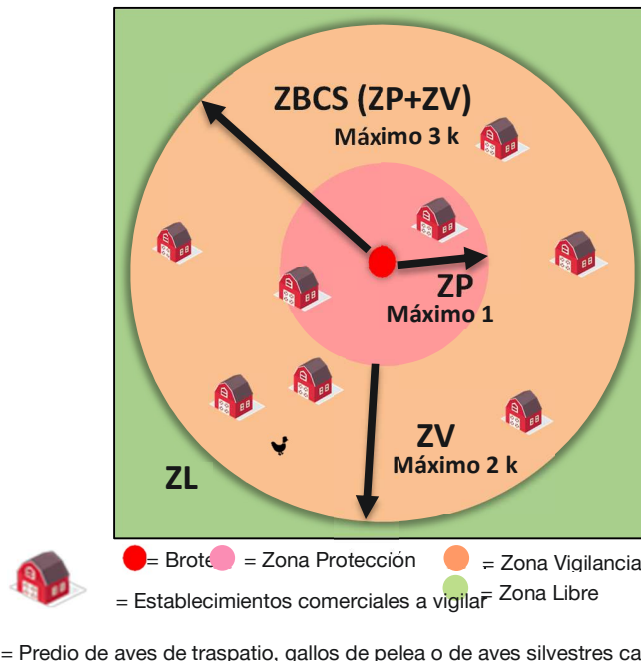
ZONA	DESCRIPCIÓN
Brote	Establecimiento (RUP) donde se ha confirmado el caso de ENC
Zona de Protección (ZP)	Corresponde a la zona geográfica o territorio contiguos al caso confirmado. Puede incluir hasta un máximo de 1 km de radio, debe considerar las condiciones geográficas.
Zona de Vigilancia (ZV)	Corresponde a la zona geográfica o territorio contiguos a la Zona de protección. Puede incluir hasta un máximo de 2 km y debe considerar las condiciones geográficas.
Zona Libre (ZL)	El resto del país fuera de las zonas de la ZBCS

11.1. Evaluación de riesgo

Se debe realizar una evaluación de riesgo para determinar los riesgos de diseminación, exposición, consecuencias y la estimación del riesgo. El análisis de riesgo se debe realizar utilizando el modelo disponible para ese fin.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

Esquema 2. Zonificación en un brote de ENC en aves de traspatio, aves silvestres cautivas y gallos de pelea.



11.2. Definición de estatus sanitario de establecimientos ubicados en la ZBCS

En todos los establecimientos con aves (comerciales, traspatio, TFS) ubicados en la ZBCS se debe definir su estatus sanitario con respecto a ENC.

11.2.1. Planteles comerciales en la ZBCS

El SAG debe informar a los responsables de los establecimientos comerciales que se encuentran ubicados en la ZBCS, verificar la población de aves existentes (actualizar DEA) e instruir a los propietarios las acciones necesarias para la definición de estatus. Esta visita debe quedar consignada en el Acta de inspección (F-PP-IT-020)

Las acciones para establecer el estatus sanitario deben efectuarse entre las 24 y 72 horas de confirmado el caso de ENC, y consisten en:

- Vigilancia Clínica: Reporte a través de la plataforma del SAG diseñada para este fin.
- Vigilancia Molecular: Colectar:

- 30 muestras de tómulas oral/traqueal conformando 3 pools de 10 tómulas en tubos con medios de transporte de 5,5 ml, o 6 pools de 5 tómulas en tubos con medios de transporte de 3 ml.
- 30 muestras de tómulas cloacales conformando 3 pools de 10 tómulas en tubos con medios de transporte de 5,5 ml, o 6 pools de 5 tómulas en tubos con medios de transporte de 3 ml

11.2.2. Establecimientos de traspatio y TFS

El SAG debe visitar e informar a los propietarios de traspatis y TFS que se encuentran ubicados en la ZBCS, verificar la población de aves existentes (actualizar DEA) y realizar acciones de vigilancia para determinar el estatus sanitario.

Las acciones para establecer el estatus sanitario deben efectuarse entre las 24 horas y 7 días de confirmado el caso de ENC, y consisten, según corresponda a la ZP o ZV en:

- Vigilancia Clínica: Reporte a través de la plataforma del SAG diseñada para este fin.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

Todas las acciones y notificaciones deberán ser consignadas en un Acta de Inspección (F-PP-IT-020).

11.3. Acciones en la zona de protección

11.3.1. Control de movimiento

Restricción de movimiento de aves, productos y subproductos avícolas desde establecimientos ubicados en la ZP mediante comunicación escrita y/o acta de inspección al propietario, representante legal o médico veterinario responsable de la sanidad hasta el levantamiento de la ZBCS. Para autorizar el movimiento los establecimientos deben definir su estatus sanitario y cumplir con la vigilancia establecida para la ZP mientras se mantenga la ZBCS.

El control de movimiento en los establecimientos comerciales es mediante el Formulario de Autorización de Movimiento en ZBCS (anexo).

11.3.2. Vigilancia epidemiológica

La vigilancia en los establecimientos dentro de la zona de protección es realizada por personal del SAG o quien éste determine. Esta actividad se iniciará una vez definido el estatus sanitario de los establecimientos ubicados en esta zona.

Debe observarse la situación clínica de los animales y realizar el esquema de muestreo según lo indicado a continuación:

a) Planteles comerciales (tabla 7):

- i. Vigilancia clínica semanal hasta finalización del sacrificio sanitario, limpieza y desinfección.
- ii. Vigilancia clínica quincenal desde finalización del sacrificio sanitario, limpieza y desinfección, hasta que se levante la ZBCS.
- iii. Vigilancia molecular: Muestreo al finalizar para levantar la ZBCS.

Tabla 7. Vigilancia en Zona de Protección para planteles comerciales por brote de ENC originado en predios de aves de traspato o TFS.

Tipo de establecimiento	Etapas	Frecuencia	Tipo de vigilancia ZP	Muestra / Registro / Laboratorio
Plantel Comercial	Vigilancia hasta finalizar limpieza y desinfección	Rondas con intervalos de al menos 7 días	Clínica	Reporte Cero Emergencial
	Desde finalización de limpieza y desinfección hasta que se levante la ZBCS	2 rondas con intervalos de 15 días	Clínica	Reporte Cero Emergencial
		Al final para levantar la ZBCS	Molecular	30 tómulas orales / traqueales y 30 tómulas cloacales (6 pools de 10 tómulas cada uno). Medios de transporte: Tubos de 5,5 ml. Registro: SSA. Responsable: MVO/MVA/MV. Laboratorio autorizado o SAG

b) Establecimientos de aves de traspato y TFS (tabla 8).

La vigilancia en los establecimientos de predios de traspato y aves silvestres cautivas dentro de la zona de protección es realizada por personal del SAG. Debe observar la situación clínica de los animales y realizar el esquema de muestreo según lo indicado a continuación:

- i. Vigilancia clínica semanal hasta finalización del sacrificio sanitario, limpieza y desinfección.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

- ii. Vigilancia clínica quincenal hasta levantar la ZBCS.
- ii. Vigilancia molecular al finalizar el sacrificio sanitario, limpieza y desinfección.

Tabla 8. Vigilancia en zona de protección por brote de ENC originado en predios de aves de traspatio y TFS.

Tipo de Establecimiento	Etapas	Frecuencia	Tipo de vigilancia ZV	Muestra / Registro / Laboratorio
100% predios de aves de traspatio y TFS	Vigilancia hasta finalizar limpieza y desinfección	Rondas con intervalos de, al menos, 7 días	Clínica	Reporte Cero Emergencia
	Desde finalización de limpieza y desinfección hasta que se levante la ZBCS	2 rondas con intervalos de 15 días		Reporte Cero Emergencia
		Al final para levantar la ZBCS	Molecular	Máximo 10 muestras de tórulas oral/traqueal y cloacales conformados como sigue: 2 pooles de 10 tórulas cada uno. Tubos de 5,5 ml. Registro en SSA. MVO Laboratorio autorizado o SAG

11.4. Acciones en la Zona de Vigilancia

11.4.1. Control de movimiento

Restricción de movimiento de aves, productos y subproductos avícolas desde establecimientos ubicados en la ZV mediante comunicación escrita y/o acta de inspección al propietario, representante legal o médico veterinario responsable de la sanidad hasta el levantamiento de la ZBCS. Para autorizar el movimiento los establecimientos deben definir su estatus sanitario y cumplir con la vigilancia establecida para la ZP mientras se mantenga la ZBCS.

El control de movimiento en los establecimientos comerciales es mediante el Formulario de Autorización de Movimiento en ZBCS (anexo).

11.4.2. Vigilancia epidemiológica

La vigilancia en los establecimientos dentro de la zona de protección es realizada por personal del SAG o quien éste determine. Esta actividad se iniciará una vez definido el estatus sanitario de los establecimientos ubicados en esta zona. Debe observarse la situación clínica de los animales y realizar el esquema de muestreo según lo indicado a continuación:

a) Planteles comerciales (tabla 9):

- i. Vigilancia clínica quincenal hasta finalización del sacrificio sanitario, limpieza y desinfección.
- ii. Vigilancia clínica mensual hasta levantar la ZBCS.
- iii. Vigilancia molecular al finalizar el sacrificio sanitario, limpieza y desinfección.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

Tabla 9. Vigilancia en zona de vigilancia para planteles comerciales por brote de ENC originado en predios de aves de traspato o TFS.

Tipo de establecimiento	Etapas	Frecuencia	Tipo de vigilancia ZP	Muestra / Registro / Laboratorio
Plantel Comercial	Vigilancia hasta finalizar limpieza y desinfección	Rondas con intervalos de al menos 15 días	Clínica	Clínica: Reporte Cero Emergencial
	Desde finalización de limpieza y desinfección hasta que se levante la ZBCS	1 ronda entre 21 y 30 días de finalizado la limpieza y desinfección.	Clínica y molecular	Molecular: 30 tórulas orales / traqueales y 30 tórulas cloacales (6 pooles de 10 tórulas cada uno). Medios de transporte: Tubos de 5,5 ml. Registro: SSA. Responsable: MVO/MVA/MV. Laboratorio autorizado o SAG

b) Establecimientos de aves de traspato y TFS (tabla 10).

La vigilancia en los establecimientos de predios de traspato y TFS dentro de la zona de vigilancia es realizada por personal del SAG. Debe ser realizada por conglomerados de predios de aves de traspato salvó que la evaluación del CO regional determine los casos en que sea por predio. Debe observar la situación clínica de los animales y realizar el esquema de muestreo según lo indicado a continuación:

- i. Realizar vigilancia clínica quincenal, ya sea por predio o conglomerados, desde la confirmación del brote hasta finalización del sacrificio, limpieza y desinfección.
- ii. Vigilancia clínica mensual hasta levantar la ZBCS
- iii. Vigilancia molecular: Muestreo al finalizar para levantar la ZBCS.

Tabla 10. Vigilancia en zona de vigilancia por brote de ENC originado en predios de aves de traspato y aves silvestres cautivas

Tipo de establecimiento	Etapas	Frecuencia	Tipo de vigilancia ZP	Muestra / Registro / Laboratorio
100% conglomerados de predios de aves de traspato y TFS	Vigilancia hasta finalizar limpieza y desinfección	Rondas con intervalos de al menos 15 días	Clínica	Clínica: Reporte Cero Emergencial
	Desde finalización de limpieza y desinfección hasta que se levante la ZBCS	1 ronda entre 21 y 30 días de finalizado la limpieza y desinfección.	Clínica y molecular	Máximo 10 muestras de tórulas oral/traqueal y cloacales conformados como sigue: 2 pooles de 10 tórulas cada uno. Tubos de 5,5 ml. Registro en SSA. MVO Laboratorio autorizado o SAG

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

12 Consideraciones sobre del muestreo

Las muestras deben ser obtenidas según lo indicado en el Instructivo de Toma y Envío de Muestras de Aves para Detección del Virus de la Influenza Aviar y ENC (Anexo 4). A continuación, se entregan las especificaciones de muestreo según especie:

a. Gallináceas (pollos, pavos, faisanes, codornices).

Vigilancia molecular: Colectar tórulas oral/traqueal:

- ✓ Si el total de tórulas colectados en el establecimiento es entre 1 y 5 se debe usar un tubo con 3 ml de medio de transporte viral.
- ✓ Si el total de tórulas colectados en el establecimiento es entre 6 y 10 se debe usar un tubo con 5,5 ml de medio de transporte viral.

b. Traspattos con patos y/o gansos (patos y gansos no son gallináceas):

Vigilancia molecular:

- ✓ Colectar tórulas oral/traqueales y tórulas cloacales.
- ✓ Si el total de tórulas colectados en el establecimiento es entre 1 y 5 se de usar un tubo con 3 ml de medio de transporte viral.
- ✓ Si el total de tórulas colectados en el establecimiento es entre 6 y 10 se debe usar un tubo con 5,5 ml de medio de transporte viral
- ✓ No mezclar tórulas orales/traqueales con cloacales en un mismo tubo.

c. Aves silvestres cautivas:

Vigilancia molecular:

- ✓ Tórula cloacal junto con la tórula oral/traqueal de una misma ave en un solo tubo de 3 ml de medio de transporte.
- ✓ No se pueden hacer pooles con muestras de aves silvestres.
- ✓ Nota: Sólo en aves silvestres se puede juntar la tórula oral/traqueal con la tórula cloacal en un mismo tubo.

12.1. Vigilancia conglomerados de establecimientos de traspattio

Para establecer los conglomerados de aves de traspattio se debe considerar los siguientes criterios:

- ✓ Concentración geográfica de establecimientos
- ✓ Ruta en común
- ✓ Cuerpo de agua en común

Para la vigilancia molecular, el número definitivo de aves a muestrear por conglomerado dependerá del número de aves existentes en él. Una vez conocida la población de aves del conglomerado se debe utilizar la tabla 11 para obtener el número definitivo de muestras a colectar por conglomerado. Para definir el número de aves a muestrear por establecimiento se debe utilizar la tabla 12, en donde se indica el número de aves a muestrear dependiendo de la población de aves existentes en el establecimiento. En el muestreo debe considerarse lo siguiente:

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

- ✓ El mínimo de predios a muestrear es de 3. Se deben muestrear tantos establecimientos como sea necesario para cumplir con el tamaño de muestra definido para el conglomerado.
- ✓ No mezclar muestras de diferentes propietarios y especies en un mismo pool.
- ✓ Se debe crear un RUP para cada conglomerado, ingresando en SIPEC en la variable Nombre del Establecimiento, la identificación del conglomerado incluyendo en esta el número de la ZBCS a la que corresponda.
- ✓ El muestreo de gansos y patos se realiza preferentemente cuando además haya gallinas.
- ✓ El protocolo de toma de muestra creado debe señalar el RUP del conglomerado con los RUP de los establecimientos de traspatios muestreados. Esto debe registrarse en la identificación de la muestra en Sistema de Sanidad Animal.
- ✓ Para realizar la vigilancia clínica en cada ronda, se debe conocer el total de establecimientos de traspatio por conglomerado y con esta información definir el número de traspatios a visitar utilizando la tabla 12.

Tabla 11. Número de muestras de aves a coleccionar según total de aves por conglomerado.

Número de aves	Tamaño de muestra	Número de aves	Tamaño de muestra	Número de aves	Tamaño de muestra
1700 o más	30	54 - 62	20	14 - 15	10
554 - 1669	29	47 - 53	19	12 - 13	9
319 - 553	28	41 - 46	18	10 - 11	8
220 - 318	27	36 - 40	17	9	7
165 - 219	26	31 - 35	16	7 - 8	6
130 - 164	25	28 - 30	15	6	5
105 - 129	24	24 - 27	14	5	4
87 - 104	23	21 - 23	13	4	3
74 - 86	22	18 - 20	12	Menos de 3	Todas
63 - 73	21	16 - 17	11		

Tabla 12. Número de establecimientos (Vigilancia Clínica) / Número de aves por traspatio a muestrear según total por conglomerado (Vigilancia Molecular)

N° de establecimientos del conglomerado o N° de aves por establecimiento	Establecimientos por conglomerado o Aves por establecimiento a muestrear
171 o más	10
51 - 170	9
27 - 50	8
17 - 26	7
11 - 16	6
8 - 10	5
5 - 7	4
3 - 4	3
2	2
1	1

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

13 Cierre de ZBCS

Los requisitos para cerrar una ZBCS son:

- Levantamiento de la totalidad de las cuarentenas establecidas en ella.
- Cumplimiento del esquema de vigilancia establecido en este documento.
- Elaboración de informe de cierre de la ZBCS, según formato establecido.

14 Medidas sanitarias y acciones en caso del ingreso de aves con sospecha o infectadas por ENC a una planta faenadora

Todas las plantas de faena cuentan con equipos de inspección oficiales permanente. Ante la detección de signos clínicos o lesiones compatibles con la ENC en una planta faenadora, se adoptarán las siguientes medidas:

- MVO de la planta faenadora comunica el MVO sectorial, quien realiza la atención de la denuncia.
- MVO sectorial debe establecer cuarentena prediagnóstico de los animales en el establecimiento de origen. Se prohíbe la salida de aves hasta finalizar el diagnóstico.
- Si hay vehículos con animales en tránsito hacia la planta desde el establecimiento sospechoso, debe autorizarse el ingreso a la planta y no pueden ser devueltos al plantel.
- Si hay vehículos con animales en tránsito hacia la planta desde establecimientos no infectados, debe autorizarse el ingreso a la planta y no pueden ser devueltos al plantel de origen.
- Aves que se encuentren en predios programados para envío a la planta faenadora con aves con sospecha de ENC no pueden ser cargados en los camiones de transporte de aves vivas hasta que el SAG autorice.
- Los animales sospechosos, mientras esperan ser sacrificados, deben estar aislados.
- Sacrificio (faena) segregado de todas las aves del lote sospechoso.
- Las canales quedan retenidas hasta confirmación diagnóstica y deben almacenarse separadas de las canales de otras aves.
- Las carcasas de los animales confirmados infectados serán destruidas bajo la supervisión del SAG.
- Se procederá a la limpieza, desinfección (y desinsectación cuando se requiera) de los estructuras, edificios, utensilios, equipos y vehículos bajo supervisión del SAG. Adicionalmente, se establecerá un sistema que permita la desinfección de calzados y ropa de las personas que abandonan el recinto.
- Se deberá identificar, localizar y/o retener por al menos 72 horas, a los vehículos que participaron del transporte de las aves infectadas en el caso de que hayan abandonado la planta faenadora. Si se confirma la presencia de aves positivas a ENC, se deberá proceder a limpieza, desinfección (y desinsectación cuando se requiera) de las estructuras, utensilios, equipos, carrocería, ruedas y cabina bajo supervisión del SAG. Los vehículos que estén en la planta deben ser lavados y desinfectados.
- El medio de transporte no podrá ser utilizado hasta descartar la presencia de ENC en las aves transportadas. Si se confirma la presencia de la enfermedad, tendrá un vacío sanitario de 72 horas posterior al lavado, desinfección. Debe realizar el muestreo del vehículo y verificar la ausencia de virus.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

Se debe realizar trazabilidad, de todas las distribuciones de carne realizadas por la planta faenadora, que provengan de aves de la unidad epidemiológica infectada.

No deben ser introducidas aves a la planta faenadora, por al menos 24 horas luego de la finalización de las operaciones de limpieza, desinfección (y desinsectación cuando se requiera), las que deben incluir al menos dos desinfecciones en zonas descanso, entrada y salida de camiones, las cuales deben ser verificadas por personal de SAG.

La planta faenadora debe comprobar la ausencia de virus a través de muestreos ambientales de las instalaciones que estuvieron en contacto con los animales o canales infectadas.

15 Recuperación de Estatus Libre de Zona(s)/País

En base a lo establecido en el artículo 10.9.1 del Código Sanitario para los Animales Terrestre (OMSA, 2024), la condición sanitaria de un país o zona solo se verá afectado ante la confirmación de la infección por el virus de la enfermedad de Newcastle en una o varias muestras de aves de corral. Del mismo modo, la OMSA establece en su artículo 10.9.3 que se podrá restituir el estatus libre en un país o zona previamente libres de la enfermedad, después de un periodo mínimo de tres meses tras haber finalizado el sacrificio sanitario (y la desinfección de la última explotación afectada), y durante este periodo se haya llevado a cabo una vigilancia acorde a los artículos 10.9.22 a 10.9.26.

16 Comercio exterior

16.1 Unidad de Comercio en los Centros de Operaciones

Ante la confirmación de un brote de ENC, en el cual se establezca una ZBCS, el CO regional informará al Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades el establecimiento infectado y todos los establecimientos avícolas ubicados en las zonas de protección y de vigilancia. Este Subdepartamento enviará a las demás unidades de la División de Protección Pecuaria (DPP) esta información para la comunicación a los socios comerciales y plantas faenadoras, cada vez que sea necesario. La comunicación será por medio de un correo electrónico y una Hoja de Envío.

El SAG suspenderá la certificación de carne y subproductos avícolas en forma inmediata a aquellos mercados que establecen explícitamente restricciones por ENC en sus Certificados Zoosanitarios de Exportación (CZE) o en los protocolos sanitarios vigentes. Para aquellos mercados que permiten el envío de productos desde zonas libres o sin vínculo epidemiológico con el brote, SAG continuará la certificación de productos que cumplan con ambos criterios (Zona Libre y sin vínculo epidemiológico).

Durante la emergencia se asigna un responsable dentro de los CO nacional y regional que realice las gestiones de comunicación para la reapertura de los diferentes mercados y supervise las acciones en las plantas faenadoras. El responsable, junto a un equipo, gestionará las restricciones sanitarias asociadas a establecimientos avícolas exportadores que se ubiquen dentro de una ZBCS, así como de municipios, provincias o regiones según sea el requisito de los mercados.

En caso de que el establecimiento afectado pertenezca a una empresa exportadora, o existan establecimientos avícolas ubicados dentro de la ZBCS, desde las cuales salen aves con destino a matadero o haya sectores de crianza que envíen aves con destino a zonas de producción desde las cuales irán a plantas faenadoras de exportación, se activará una Unidad dentro de la DIC que solicitará la información correspondiente a los lotes enviados a faena en los 21 días previos de la fecha de muestreo del establecimiento positivo o plánteles en las zonas de protección o vigilancia, indicando cantidad de aves y planta(s) faenadora(s) de destino de estos plánteles.

Esta información debe ser entregada por el productor el mismo día. Con esta información, SAG solicitará a la(s) plantas faenadoras involucradas, mediante carta, email y teléfono al gerente

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

general y encargado o gerente comercial, el detalle de los lotes faenados, mercados a los que fueron destinados, y listados de contenedores y CZE involucrados, correspondientes a las faenas de los últimos 21 días de ese productor (RUP) y de todos los demás productores o establecimientos (RUP) faenados y exportados en ese período de tiempo así como de los establecimientos ubicados dentro de la ZBCS. Esta información debe incluir el detalle de los kilos, producto, mercado, estatus (internado, arribado, en agua, en puerto, en planta o frigorífico). Esta información debe estar disponible en un máximo de 48 horas.

Las cargas provenientes de las zonas de protección y de vigilancia no podrán ser internadas en los mercados que establecen restricciones por ENC, pudiendo ser redestinadas a mercados sin restricción, destruidas en destino o retornadas a Chile. La utilización de estas cargas en el territorio nacional estará sujeta a la evaluación del SAG y el MINSAL.

16.2 Obligaciones de los establecimientos faenadores y procesadores ante un brote de ENC

16.2.1 Acciones en el ámbito de Sanidad Animal

Una vez declarada la presencia de la enfermedad se debe suspender de manera inmediata la certificación de productos y subproductos de origen avícola, mientras se determina el alcance del brote. Además, cada planta faenadora de aves que reciban aves de cualquiera de las zonas restringidas deberán activar su plan de contingencia definido para este fin.

Todas las plantas faenadoras de aves deberán contar con un Plan de Contingencia para emergencias sanitarias, aprobado por el Servicio.

Este plan deberá incluir, como mínimo:

El procedimiento de segregación de la faena de los lotes, asegurando que se mantenga la trazabilidad necesaria para garantizar, durante el almacenamiento, la separación entre los lotes originados a partir de aves criadas en las ZBCS y en las zonas libres, de acuerdo con el procedimiento vigente.

La segregación física de productos y subproductos provenientes de distintas zonas (zona de protección, vigilancia y libre). Para ello, se deberán utilizar etiquetas de colores diferenciados según la zona de origen, por ejemplo:

- Zona libre → etiqueta blanca
- Zona de protección → etiqueta roja
- Zona de vigilancia → etiqueta amarilla

El etiquetado deberá aplicarse a todos los lotes producidos con aves criadas en las ZBCS durante los 28 días previos a la detección de la enfermedad.

Todos los procedimientos descritos en el plan de contingencia deberán ser auditables.

Para la definición respecto de lotes de la información de los planteles, el departamento de Sanidad Animal del SAG remitirá a los encargados regionales la resolución de zonificación respectiva en donde se detallarán los RUP que se encuentran en cada una de las zonas predefinidas.

La(s) plantas faenadoras involucradas, deberán designar una persona encargada de canalizar y entregar toda la información solicitada por SAG, quien, a su vez, también solicitará y se comunicará únicamente por intermedio de una persona designada para tales efectos.

El equipo de inspección oficial SAG deberá verificar el cumplimiento del procedimiento establecidos por la empresa y lo que se encuentra definido en este documento, esta verificación debe ser considerada dentro del proceso de emisión de certificación para la exportación según requisitos del país de destino.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

16.2.2 Acciones asociadas a inocuidad en Plantas faenadoras y procesadoras

Para la verificación de las acciones implementadas para el control efectivo de los riesgos de contaminación cruzada de productos destinados a la exportación a los terceros mercados que restrinjan la importación de aves y productos provenientes de ZBCS, los MVIO y los MVO comprueban que los POEs implementados en los establecimientos consideren, al menos, lo siguiente:

- a) Trazabilidad y segregación verificable documental y visualmente de aves y sus productos provenientes de planteles ubicados dentro de una ZBCS durante todo el proceso productivo incluyendo el Informe de Cadena Alimentaria (ICA).
- b) Implementación y supervisión de las medidas de control de las empresas que aseguren que estas aves y sus productos no entren en contacto con aves y productos destinados a terceros mercados que restrinjan la importación de lotes originarios de aves provenientes de ZBCS. Estas medidas pueden incluir (pero no se restringen a) faenas segregadas, turnos de proceso distintos, separación física en almacenes y túneles de congelado, entre otras.
- c) Procedimiento de trazabilidad y segregación que aseguren que no se envíen a terceros mercados que así lo exijan, lotes de productos originarios de aves provenientes de ZBCS.
- d) Establecimiento de un sistema de registro que respalde los controles y verificaciones realizadas, manteniéndolo siempre disponible para las autoridades. Verificar que el sistema de registros sea adecuado (según la reglamentación nacional vigente) y debe estar siempre al día.
- e) Verificar que los documentos de la empresa deben estar siempre a disposición de las autoridades, ya sea la autoridad sanitaria (fiscalización) o el SAG/MVO/MVIO (verificación de sistemas de aseguramiento de calidad). Del mismo modo, los MVIO y MVO verifican que las actividades y controles, así como el registro de estos, se efectúen en conformidad con lo descrito en los POEs respectivos.

Las actividades de verificación oficial se realizan acorde a lo estipulado en los Documentos Generales siguientes:

D-PP-IT-003, "Verificación del Sistema de Aseguramiento de Calidad en establecimientos faenadores de exportación", e I-CER-VPE-PP-002, "Inspección Oficial en establecimientos para consumo humano, con inspección esporádica y frigoríficos con inspección permanente".

En el caso de los establecimientos faenadores, las verificaciones oficiales son registradas en el formulario F-PP-IT-032, "Registro para la verificación del sistema de autocontrol del establecimiento", y la frecuencia de verificación se establece en el programa de verificación de cada Equipo de Inspección Oficial, el cual es evaluado y aprobado por el/la Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación, y es actualizado periódicamente en respuesta a hallazgos y requisitos técnicos y normativos.

En el caso de establecimientos procesadores, las verificaciones se ejecutan con la frecuencia establecida en el Programa Anual de inspección (F-CER-VPE-PP-001), revisado y aprobado por el /la Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación, y consideran todos los ítems incluidos en el Documento General D-CER-VPE-PP-004, "Verificación del Sistema de Aseguramiento de Calidad en establecimientos para consumo humano, con inspección esporádica". El resultado de las verificaciones oficiales se consigna en el Acta de Inspección (F-PP-IT-020). En cada registro debe existir consignación particular cuando haya referencia a una ZBCS.

PLAN DE CONTINGENCIA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC)

Para la certificación de productos, los MVIO y MVO verifican que los lotes productivos cumplan tanto con la normativa nacional como la de terceros países mediante revisión documental e inspección física de los lotes de productos destinados a terceros mercados que restrinjan la importación de lotes originarios de aves provenientes de ZBCS. De comprobar el incumplimiento de alguno de los requisitos, los inspectores oficiales inhabilitan la certificación de el/los lotes para los mercados pertinentes de acuerdo con los registros de verificación oficiales y a lo que instruye el Documento General "Inspección para la exportación pecuaria", D-CER-VCP-PP-007.

Frente a la detección de incumplimientos de requisitos establecidos en las regulaciones de los terceros países, en las normativas nacionales y/o en las exigencias del SAG, los MVIO y MVO efectúan las acciones descritas en los Documentos Generales D-PP-IT-003 e I-CER-VPE-PP-002, además de la aplicación de lo estipulado en los resuelvo 8 y 9 de la Resolución Exenta N°1.722/2017.

16.3. Otras zonas asociadas a los mercados de exportación

En los casos en que existan mercados con restricciones comerciales mayores a la ZBCS, el responsable de Comercio Exterior, y equipo, hará las coordinaciones con todas las unidades asociadas al proceso de certificación del SAG como con el sector privado.

17 Comunicaciones

17.1. Nacional

En caso de confirmarse un caso positivo a ENC en un establecimiento comercial, el Comité Técnico procederá según lo siguiente:

- a) Comunicar la emergencia a las Direcciones Regionales SAG y laboratorio, otras Divisiones, MINAGRI.
- b) Comunicar a otras agencias del Estado que tengan, o puedan tener relación con el brote.
- c) Comunicar a las asociaciones gremiales relacionadas con la producción avícola, Colegio Médico Veterinario, universidades, Asociación de Médicos Especialistas en Aves, Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Fauna Silvestre, entre otras.
- d) Elaborar una estrategia comunicacional para incentivar la denuncia de sospechas de ENC en el país.

17.2. Comunicaciones externas

La jefatura de la División de Protección Pecuaria (DPP) está encargada de informar a la OMSA y socios comerciales sobre un brote de ENC en aves de corral, siguiendo los procedimientos internacionales establecidos en el Código Sanitario para los Animales Terrestres. Esta notificación debe llevarse a cabo en las primeras 24 horas desde la detección del primer caso confirmado.

En el caso de brotes en aves que no sean de corral como traspato y aves silvestres, la comunicación a los socios comerciales será definida por la jefatura jefe de la DPP.